

**REQUERIMIENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL (CETPRO), DE LA 31ª BRIGADA DE INFANTERÍA.**

**1. OBJETO DE LA CONTRATACION**

La presente adquisición permitirá que el personal militar que labora en el CETPRO de la 31ª Brigada de Infantería pueda cumplir con la documentación respectiva de acuerdo a sus funciones.

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de artículos textiles y acabados textiles para el CETPRO de la 31ª Brigada de Infantería.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

Abastecer de artículos textiles y acabados textiles para el CETPRO de la 31ª Brigada de Infantería.

**4. ANTECEDENTES**

Se requiere la adquisición de artículos textiles y acabados textiles para uso y empleo del personal del CETPRO de la 31ª Brigada de Infantería.

**5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

❖ **Objetivo General**

Permitirá establecer de artículos textiles y acabados textiles para uso y empleo del personal del CETPRO de la 31ª Brigada de Infantería.

❖ **Objetivos Específicos**

Contar con el material suficiente y de calidad para que puedan cumplir con la documentación respectiva de acuerdo a sus funciones, según los requerimientos presentados por el área usuaria.

**6. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR**

Nº	DESCRIPCIÓN DE NECESIDADES	U/M	CANTIDAD
1	SERVILLETA DE TELA CHANNEL SATINADO 50CMX50CM COLOR BLANCO.	UNIDAD	09
2	SECADORES DE TELA GRANITE 50CMX50CM APROX, COLOR BLANCO.	UNIDAD	09
3	AGUJA PUNTA ROMA.	UNIDAD	10
4	JUEGO DE AGUJAS DE COSER A MANO CON ENHEBRADOR X15PIEZAS.	UNIDAD	09
5	AGUJA PARA MÁQUINA DE COSER TIPO DBX1Nº 12.	UNIDAD	09
6	AGUJA PARA MÁQUINA DE COSER TIPO DBX1Nº 14.	UNIDAD	09
7	AGUJA PARA MÁQUINA DE COSER TIPO DBX1Nº 16.	UNIDAD	09
8	AGUJA PARA MÁQUINA DE COSER Nº 22.	UNIDAD	09
9	AGUJA PARA MÁQUINA DE COSER RECUBRIDORA Nº 12.	UNIDAD	09
10	AGUJA PARA TEJER RED DE PESCA.	UNIDAD	09



11	CINTA DE TELA TIPO VELCRO DE ¾ INX20FT.	UNIDAD	09
12	TELA FELPA X1.60 M DE ANCHO.	UNIDAD	09
13	CIERRE DE PLÁSTICO TIPO TRACTOR.	UNIDAD	09
14	CIERRE DE PLÁSTICO COLOR NEGRO.	UNIDAD	09
15	CIERRE DE PLÁSTICO 12 CM.	UNIDAD	09
16	LLAVE PARA CIERRE DE NAILON Nº 5 COLOR RAL 5011.	UNIDAD	10

### 7. GARANTÍA COMERCIAL:

Los bienes deberán contar con una garantía comercial por defectos de fabricación de doce (12) meses como mínimo, la cual considerará desde la fecha de recepción definitiva de los bienes. Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptara a los cambios a que hubiere lugar.

### 8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Personal natural y/o jurídica.
- RUC – activo y habido
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo bienes.
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el estado

### 9. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

#### 9.1 LUGAR DE ENTREGA

Los Bienes se internarán en el Almacén General de la 31ª Brigada de Infantería, sito en Av. Real Nº 900 – Chilca, Huancayo

#### 9.2 PLAZO DE ENTREGA

Los bienes se entregaran en un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra (electrónico y/o físico).



### 10. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista es responsable directo de la entrega total del bien, debiendo cumplir con las características detalladas en la presente especificación técnica.
- El contratista deberá poseer y garantizar que el bien sea de buena calidad.

### 11. SUB-CONTRATACIÓN

El proveedor es el único responsable ante la unidad usuaria de cumplir con la entrega del bien, en las condiciones establecidas de la presente especificación técnica, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

De manera que según el Art. 147º del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, en el ámbito de las normas el contratista no puede subcontratar a terceros, siendo el único responsable del bien.

### 12. CONFIDENCIALIDAD

que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la Entidad en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución de este.

### **13. FORMA DE PAGO**

La 31ª Brigada de Infantería, pagará a El CONTRATISTA en Soles, **EN UN ÚNICO PAGO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de almacén y/o comité de recepción.
- Conformidad suscrita por el Área Usuaria
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes presencial del Cuartel General de la 31ª Brigada de Infantería, sito en Av. 13 de noviembre Nro. 199 El Tambo – Huancayo – Junín

### **14. PENALIDADES APLICABLES**

La entrega del bien se realizará en el plazo señalado. En caso de demora o retraso será penalizada hasta el 10% del monto total del contrato, conforme al Art. 161º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto total contratado}}{F \times \text{plazo en días}}$$

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general: F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general: F=0.25

### **15. CONDICIONES DE USO**

Los bienes se encontrarán en buenas condiciones, sin rotura o daño alguno, debidamente rotulado (cuando corresponda) de los artículos que lo requieran.

### **16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### **17. GESTION DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato u orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y

disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante Conciliación, de conformidad con el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de servicio, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**20. SANCIONES**

El PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del contrato u orden de servicio, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD



  
O - 0500207430 - O +  
YURY LONEY ROMERO PAZ.  
MY EP  
Jefe de la Sección Inst y Ento